RESOLUCIÓN Nº 714/2017.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2017 – ID. 331.011. "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA"- AD REFERÉNDUM.-

Asunción, 30 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación Nº 16/2017 de fecha 27 de Junio del año en curso, autorizado por Resolución Nº 558/2017, facultado a evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública de la Secretaria Nacional de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", prevé los rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto Nº 6715/17 de fecha 24 de enero de 2017 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5.554/2016, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.-

El Decreto Nº 6.826/2017 de fecha 22 de febrero de 2017 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, APROBADO POR LEY Nº 5.554/2016.-

Que, atendiendo a las disposiciones previstas en el Artículo 30° de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" – Declaración Desierta: *Una licitación se declarará Desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a;b); c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley; tal es el caso que nos ocupa para el ITEM Nº 15- Desodorante para inodoro., debido a que los precios ofertados superan ampliamente el margen del precio referencial estipulado en el SICP.*

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y de acuerdo al Dictamen del comité de Evaluación de Ofertas, que recomienda la adjudicación a las firmas: EVEREST COMERCIAL; DISTRIBUIDORA MELODY; PRODISER S.A.I.C; DICOPAR S.R.L., SANITARIALES HIGIENE GENERAL, EMPORIO FERRETERIA S.R.L., que será Ejecutado en el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017.-

Que, *a fin de afianzar el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Art. 40, salvaguardar los principios que esta institución debe custodiar a través del dictado de políticas generales aplicables a los Organismos cuyas contrataciones se encuentran regidos por la Ley N° 2051/03, Y habiéndose detectado la necesidad de reglar en forma más precisa y uniforme los criterios para determinar la capacidad legal de los oferentes, corresponde emitir como guía de buenas prácticas, una serie de lineamientos generales para la calificación de los mismos en relación a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40".* En efecto se concluye que las empresas *EVEREST COMERCIAL; DISTRIBUIDORA MELODY; PRODISER S.A.I.C; DICOPAR S.R.L., SANITARIALES HIGIENE GENERAL, EMPORIO FERRETERIA S.R.L., se hallan habilitadas para proveer y contratar con el Estado, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos CUMPLE con éste requisito.-*

Que, en cumplimiento de la **Resolución DNCP N° 1.173** de fecha 18 de abril de 2016, **"Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** se incluye en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, el Criterio de Evaluación establecido en el Artículo 1 de la presente Resolución: **Análisis de precios ofertados:** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por

ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1º) APROBAR la adjudicación del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA"-ID Nº 331.011**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	RUC	REP. LEGAL
EVEREST COMERCIAL	1379066-8	EVER MARCIAL CHAMORRO PEñA
DISTRIBUIDORA MELODY	1872096-0	LELIA FERREIRA DE STEFANI
PRODISER SAIC	80075712-2	LIZ CABRERA ALFONZO
DICOPAR S.R.L.	80017808-6	HUGO RENE DOS SANTOS CENTURION
SANITARIALES HIGIENE GENERAL	4578468-0	LIZ FATIMA SANABRIA VILLALBA

SISTEMA DE ADJUDICACION: POR ITEM

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído
EVEREST COMERCIAL									
1	47131703-002	Basurero de plástico mediano	Unidad	UNIDAD	30	Km	Brasilera	8.500	255.000
DISTRIBUIDORA MELODY									
2	47121701-012	Bolsa de Residuo de 40 litros.	Unidad	UNIDAD	500	Praktibol	Nacional	1.100	550.000
PRODISER SAIC									
3	47121701-012	Bolsa de Residuo de 100 litros.	Unidad	UNIDAD	700	Verapa	Nacional	3.500	2.450.000
PRODISER SAIC									
4	47121701-012	Bolsa de Residuo de 200 litros.	Unidad	UNIDAD	800	Verapa	Nacional	7.600	6.080.000
PRODISER SAIC									
5	47131502-001	Franela 100% algodón	Unidad	UNIDAD	150	Verapa	Nacional	2.900	435.000
PRODISER SAIC									
6	47131502-006	Trapos para piso.	Unidad	UNIDAD	250	Verapa	Nacional	3.500	875.000
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.									
7	47131604-002	Escoba de plástico	Unidad	UNIDAD	50	Araty	Brasil	12.140	607.000
DISTRIBUIDORA MELODY									
8	47121804-004	Balde de plastico	Unidad	UNIDAD	20	Plastnew	Nacional	12.100	242.000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
VICTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PRODISER SAIC									
9	47131611-001	Palita para basura	Unidad	UNIDAD	25	Condor	Brasil	15.000	375.000
DICOPAR S.R.L.									
10	47131803-004	Desinfectante de ambiente y superficies	Unidad	UNIDAD	50	Pino leche	Paraguay	12.958	647.900
PRODISER SAIC									
11	47131816-003	Desodorante de ambiente en bidones de 5lts	Unidad	BIDON	250	Resplandor	Nacional	8.320	2.080.000
DICOPAR S.R.L.									
12	42007131816-001	Desodorante de ambientes y superficies en aerosol	Unidad	UNIDAD	250	Glade	Argentina	8.558	2.139.500
EVEREST COMERCIAL									
13	47131603-007	Esponja	Unidad	UNIDAD	100	Polifoam	Paraguaya	1.500	150.000
DISTRIBUIDORA MELODY									
14	47131803-008	Hipoclorito de sodio	Unidad	BIDON	100	Pool clor	Nacional	13.200	1.320.000
EVEREST COMERCIAL									
16	47131810-001	Detergente Liquido.-	Unidad	BIDON	200	Burbujas	Paraguaya	12.500	2.500.000
EVEREST COMERCIAL									
17	14111704-001	Rollos de papel Higiénico de 60 cm.	Unidad	ROLLO	100	Florax	Brasilera	15.000	1.500.000
PRODISER SAIC									
18	14111704-001	Rollos de papel Higiénico para dispensadores	Unidad	ROLLO	150	Alfa	Nacional	60.000	9.000.000
SANITARIALES – HIEGIENE GENERAL									
19	14111703-001	Toallas Intercaladas	Unidad	PAQUETE	100	Mili	Brasil	63.000	6.300.000

En el Objeto de Gasto 330 – "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS"; Objeto de Gasto 340 – "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Planilla de Precios presentada, como así también de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta resolución.-

Art. 2°) DECLARAR DESIERTA la contratación prevista para el **ITEM Nº 15- Desodorante para inodoro**., debido a que los precios ofertados superan ampliamente el margen del precio referencial estipulado en el SICP, de conformidad al artículo 30 inc. C., de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo a las argumentaciones aquí esgrimidas.

Art. 3°) ORDENAR la imputación de las Erogaciones en el Objeto de Gasto 330 – "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS"; Objeto de Gasto 340 – "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS".

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

VÍCTOR MANUEL PECCI
Ministro Secretario Nacional de Deportes

VÍCTOR MANUEL PECCI MINISTRO SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA